

RESOLUCION No 156
(25 DE NOVIEMBRE DE 2015)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL USO Y ATENCION DEL
CHAT, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y funcionales que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, acorde con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, decreto 2573 de 2014, y el decreto 019 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en el artículo 209 establece como principios orientadores de la actuación administrativa los siguientes: buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad y contradicción.
2. Que de conformidad el artículo 7 de la ley 1712 de 2014, la Personería Municipal apoya a los ciudadanos que lo requieran y se les provee todo tipo de asistencia en lo que respecta a trámites y servicios que ella presta y con ello se da cumplimiento a cabalidad a las directrices de estrategias de gobierno en línea Gel, cuyos lineamientos generales fueron dado por el decreto 2573 de 2014
3. Que se hace necesario adoptar este manual para el uso y atención al chat, para obtener el fácil acceso a los ciudadanos en procura de atender sus inquietudes y dar pronta solución mediante un uso estratégico de la tecnología para hacer más eficaz la gestión administrativa en nuestras dependencias.
4. Que el manual para el uso y atención del CHAT tiene como fin explicar de una forma clara, precisa y didáctica como los servidores públicos deben ingresar a la plataforma para resolver las inquietudes que los ciudadanos formulen a través de este medio.
5. Que según el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, para cumplir con los principios orientadores de la función pública, es obligación de la personería Municipal garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, estableciendo políticas locales de atención respecto a la solución de sus inquietudes a través de cualquier medio que el usuario

6179702794

pueda utilizar para tal fin en este caso sería mediante el Chat de la Personería Municipal de Armenia.

Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese EL MANUAL PARA EL USO Y ATENCION AL CHAT, el cual hace parte integral de la presente resolución para los Servidores Públicos de la Personería Municipal de Armenia, con el fin de cumplir con los principios orientadores de la Función Publica y directrices de la estrategia de gobierno en línea (GEL), garantizando así, la atención al ciudadano en cumplimiento a los principios, valores y políticas trazadas por la entidad, el cual será actualizado de acuerdo a la normatividad vigente y a las necesidades que la entidad determine, para la eficiencia y transparencia en los procedimientos de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.



CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA
Personero Municipal

P/E. Mónica A. Sanz
Reviso Luz E. Osorno
Aprobó Carlos A. ARROYAVE

